



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 173 -2023-RASS

Santiago de Surco, 30 JUL. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2330842023, la Carta N° 007-2023-JBJ de Renuncia del 31.07.2023, la Resolución N° 51-2023-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 51-2023-RASS del 10.01.2023, se designó a Jaime Arturo Barboza Jiménez, en el cargo de confianza de Coordinador II para la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057; y responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversión – OPMI;

Que, con Carta N° 007-2023-JBJ del 31.07.2023, ingresada con DS N° 2330842023, Jaime Arturo Barboza Jiménez presenta su renuncia al cargo de confianza de Coordinador II de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco, y como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversión – OPMI, a partir del 31.07.2023, solicitando se le exonere del plazo de treinta (30) días de ley, exigidos por el Artículo 10° de la Ley N° 29849, se le entregue el certificado de trabajo y la liquidación correspondiente;

Que, es necesario atender la renuncia presentada por Jaime Arturo Barboza Jiménez, al cargo de confianza Coordinador II y como responsable de OPMI, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, exonerándolo del plazo de treinta días establecida en el literal c) del artículo 10° de la Ley N° 29849, expidiendo la resolución correspondiente;

Estando a lo dispuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

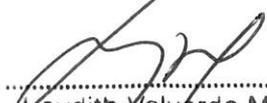
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia presentada por **JAIME ARTURO BARBOZA JIMÉNEZ**, al cargo de confianza de **COORDINADOR II** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco, y como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversión – **OPMI**, de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057; siendo su último día de labores el 31 de julio del 2023, dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

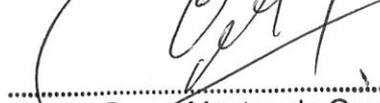
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Keydith Valverde Montalva
Secretaría General

CRBMDO/LIHMV/ram

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde